

# CÓMO TRABAJAR EN URUGUAY

## MERCOSUR 2022



Ministerio  
**de Trabajo y  
Seguridad Social**



# 1 Trabajar en MERCOSUR

pág. 3



# 2 Consejos a tener en cuenta antes de viajar

pág. 4



# 3 Ingreso a Uruguay

pág. 6



# 4 Buscar Trabajo en Uruguay

pág. 8



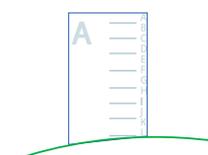
# 5 Información para el trabajador

pág. 9



# 6 Contactos útiles

pág. 16





**Subgrupo de Trabajo n.º 10, Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social.  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Uruguay**

**El Mercado Común del Sur (MERCOSUR)** es un proceso de integración regional económica, política y social, en el que participan como Estados parte o asociados todos los países de América del Sur: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

**La información aquí detallada está dirigida a:**

✦ Los extranjeros nacionales del Mercosur (Estados parte y asociados): Argentina, Brasil, Paraguay, Venezuela, Chile, Bolivia, Perú, Colombia, Ecuador, Guyana y Surinam.



# 1 Trabajar en MERCOSUR



Los ciudadanos del MERCOSUR pueden moverse libremente, residir y trabajar en igualdad de condiciones, con los mismos derechos y las mismas obligaciones que los nacionales del país que elijan de la región.

La Ley 18.250 de migración de Uruguay, en su artículo 1.º, establece que “El Estado uruguayo reconoce como derecho inalienable de las personas migrantes y sus familiares sin perjuicio de su situación migratoria, el derecho a la migración, el derecho a la reunificación familiar, al debido proceso y acceso a la justicia, así como a la igualdad de derechos con los nacionales, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición”.

Las personas migrantes extranjeras que trabajan en Uruguay tienen legalmente consagrados los mismos derechos y obligaciones que las personas nacionales conforme la normativa vigente. **En caso de no disponer de la cédula de identidad, el empleador podrá igualmente contratar a un trabajador extranjero siempre que este último acredite encontrarse tramitando la residencia temporaria o definitiva.** Dicha acreditación resultará de la constancia vigente (por 6 meses) que, según el caso, expida la Dirección Nacional de Migración, Ministerio del Interior o el Ministerio de Relaciones Exteriores.

## IMPORTANTE

Debe tenerse presente que en Uruguay **NO** existe permiso de trabajo; es la categoría de residente lo que habilita la actividad laboral,

Ley 18.250 de migración de Uruguay en su Artículo 19.

## Personas refugiadas:

Las personas solicitantes de refugio que aún no han obtenido cédula de identidad uruguaya podrán ser contratadas para desempeñarse en relación de dependencia laboral siempre que acrediten su calidad de solicitantes de refugio en el país con la constancia vigente (por 6 meses) emitida por la Comisión de Refugiados (CORE).

Es obligación del empleador al momento de contratar un trabajador migrante o refugiado proceder como ante cualquier otro trabajador de origen nacional, registrándolo ante los organismos pertinentes de seguridad social.

## 2 Consejos a tener en cuenta antes de viajar



- ✦ Ingrese siempre por un paso fronterizo habilitado.
- ✦ Viaje con los documentos hábiles de viaje vigentes y en buen estado de conservación (MERCOSUR/CMC/DEC. N.º 46/15).
- ✦ Guarde su constancia de ingreso expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.

Si viaja con sus hijos/as menores de 18 años, deberá llevar la autorización o permiso correspondiente para viajar con él/la menor y la documentación que sus hijos/as puedan necesitar: documentos de identidad, partidas de nacimiento, etc.

- ✦ Conserve sus documentos y los de sus hijos/as, y por ninguna razón los entregue en custodia a otras personas.
- ✦ Antes de aceptar cualquier oferta de trabajo debe informarse adecuadamente sobre el empleador, las condiciones de trabajo (tareas, jornada, remuneración, etc.)

y el lugar en donde desarrollará su actividad. Tome todos los recaudos para no ser víctima de ofertas fraudulentas de trabajo o de trata de personas con fines de explotación laboral o sexual. Tome todas las precauciones posibles antes de aceptar una oferta laboral.

- ✦ Corrobore la autenticidad del nombre y la dirección de las empresas que le ofrecen un trabajo.
- ✦ Desconfíe de ofertas laborales muy atractivas, que no se condicen con su experiencia previa o estudios alcanzados.
- ✦ Si tiene alguna sospecha de la oferta laboral, concurra a la entrevista con un/a acompañante.
- ✦ Preste atención si le hacen muchas preguntas vinculadas a sus relaciones afectivas o familiares; si le piden fotografías no acordes para el puesto que le ofrecen; si las remuneraciones son muy tentadoras y para el puesto laboral no se requiere experiencia o conocimientos previos; si le preguntan sobre la disponibilidad para viajar en forma inmediata, si cuenta con documentos de viaje y si no los tiene le ofrecen tramitarlos; si no le ofrecen datos verificables de la empresa que realiza la convocatoria; si las entrevistas no se realizan en las oficinas de las empresas o consultoras.
- ✦ Siempre informe a su familia dónde va a estar, por cuánto tiempo y con quién.
- ✦ Ninguna persona debe exigirle o cobrarle dinero para conseguirle un trabajo o contratarlo.

5

**ADVERTENCIA:** para realizar cualquier trámite migratorio **no necesita pagar gestores.**  
Lo puede hacer de forma personal y solo deberá pagar los aranceles legales correspondientes.

# 3 Ingreso a Uruguay



- ✦ De ser nacional de Estados parte del MERCOSUR o Estados asociados, podrá ingresar a la República con cualquiera de los documentos hábiles de viaje que figuran en el anexo de la MERCOSUR/CMC/DEC. N.º 46/15.
- ✦ Tenga en cuenta que, en caso de ser residente permanente o temporario de Estado parte del MERCOSUR o Estados asociados, solo podrá viajar con los documentos hábiles de viaje de su país de residencia, si por razón de su nacionalidad no requiere visa de ingreso al territorio nacional. En este último supuesto, solo podrá viajar a Uruguay con el pasaporte vigente de su país de origen y la visa vigente emitida por la autoridad consular uruguaya. (Art. 2, MERCOSUR/CMC/DEC. N.º 46/15).
- ✦ Ingrese siempre por un paso fronterizo habilitado.
- ✦ Inicie trámites migratorios.

## Residencia

Por el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados del MERCOSUR, usted podrá obtener la **residencia temporaria o permanente** acreditando ser nacional de un Estado del MERCOSUR o Estados asociados, presentando la documentación requerida para el trámite, sin necesidad de contar previamente con un contrato de trabajo.

**Podrá tramitar la Residencia Permanente para Nacionales del Mercosur (Estados parte y asociados) y extranjeros familiares de uruguayos.**

Proceso administrativo que realiza ante el **Ministerio de Relaciones Exteriores**

un extranjero nacional del Mercosur (Estados parte y asociados) que desea residir de forma permanente en Uruguay, amparo de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 18.250, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley 19.254 y obtener la cédula de identidad uruguaya.

Con la Ley n.º 19.254 se facilitó la residencia permanente en la República a los nacionales de los Estados parte y asociados del MERCOSUR y extranjeros que sean cónyuges, concubinos con sentencia judicial uruguaya, padres y hermanos. El trámite podrá iniciarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores si se encuentra en territorio uruguayo, o desde el exterior en cualquier oficina consular de la República.

Para obtener más información: [Residencia permanente para nacionales del Mercosur \(Estados parte y asociados\) y extranjeros familiares de uruguayos | Trámites.](#)

7

#### CONSULTAS

En Uruguay:

Correo electrónico: [residencias@mrree.gub.uy](mailto:residencias@mrree.gub.uy).

Teléfono: 2902 1010, internos 76600; 76601; 76602; 76603; 76607.

En el exterior:

[www.mapaconsular.mrree.gub.uy](http://www.mapaconsular.mrree.gub.uy)

#### ✦ También podrá tramitar la Residencia Temporal Mercosur

Para nacionales de los países parte del Mercosur y países asociados con duración de hasta dos años renovables por igual período por única vez, dicha renovación deberá solicitarse dentro de los 90 días antes de su vencimiento. Depende del Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migración.

Para obtener más información: [Residencia legal | Trámites](#)

✦ Departamento de Residencias de la Dirección Nacional de Migración.

Teléfonos: 2030; 1819.

Correo electrónico: [dnm-residenciastemporarias@minterior.gub.uy](mailto:dnm-residenciastemporarias@minterior.gub.uy).

Los documentos extranjeros deberán estar legalizados o apostillados (excepto los certificados de antecedentes penales que puedan ser validados en línea) y traducidos si corresponde.

✦ Para trabajar, usted debe iniciar el trámite de obtención de residencia legal ante las autoridades correspondientes y tener la documentación exigida según el trámite. Los únicos documentos que debe presentar ante el empleador son cédula de identidad uruguaya (o constancia de encontrarse en trámite) y carné de salud.

## 4 Buscar Trabajo en Uruguay



Si busca trabajo, puede encontrar información en los Centros Públicos de Empleo. Estos brindan, de forma gratuita, información, orientación, derivación a capacitación e intermediación laboral, acceso a programas vinculados a trabajo independiente y dependiente, así como derivación a recursos externos, de acuerdo a la situación y necesidades de la persona usuaria.

Los centros se encuentran en todo el territorio nacional.

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/centros-publicos-empleo>

VÍA TRABAJO es la plataforma de registro y gestión de estos servicios de empleo y formación profesional. La persona migrante —a partir de los 15 años de edad— puede registrar su experiencia laboral y formación, sus intereses de capacitación y empleo, y postularse a ofertas laborales. Una vez que se regis-

tra, forma parte de una base de datos a nivel nacional disponible para empresas que buscan trabajadores. Asimismo, las empresas se registran y pueden demandar puestos de trabajo en los Centros de Empleo o directamente en la plataforma Vía Trabajo.

Todos los servicios son públicos, sin costo.

<https://viatrabajo.mtss.gub.uy/viatrabajoweb/servlet/inicio>

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) ofrece capacitaciones a través de diferentes programas. Los cursos no tienen costo para los beneficiarios. El INEFOP también ofrece capacitación y asistencia técnica para empresas y emprendedores/as.

[www.inefop.org.uy](http://www.inefop.org.uy)

9

## 5 Información para el trabajador



**Edad mínima para trabajar:** En Uruguay está prohibido el trabajo infantil, la edad mínima para trabajar es de 15 años con carné de trabajo. El trabajo adolescente (15 a 17 años) es regulado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). Los permisos se otorgan para tareas no peligrosas en régimen de 6 horas diarias y 36 horas semanales. El carné es gratuito y válido por 1 año.

### ✦ Inspección Laboral del Trabajo Infantil y Adolescente

- ▶ Fernández Crespo 1796 (subsuelo), Montevideo.
- ▶ Horario de atención: lunes a viernes de 11 a 15 h.
- ▶ Tels.: 2402 0604 / 2400 8463.
- ▶ E-mail: [insplaboral@inau.gub.uy](mailto:insplaboral@inau.gub.uy)

## Beneficios de la seguridad social:

### ✦ Cobertura de salud para usted y su familia.

El Sistema Nacional Integrado de Salud reglamenta el derecho a la protección de salud de todos los habitantes del país, a través de un Seguro Nacional de Salud (SNS), financiado por el Fondo Nacional de Salud (Fonasa), extendiendo obligatoriamente la cobertura médica de los trabajadores a su núcleo familiar:

▶ Hijos a cargo menores de 18 años o mayores con discapacidad, propios, así como también los del cónyuge o concubino cuando no estén amparados por sus padres biológicos o adoptivos.

▶ Cónyuge o concubino que no posea por sí mismo la cobertura médica del Seguro Nacional de Salud (SNS). [Fondo Nacional de Salud \(Fonasa\) - Montevideo](#)

▶ Subsidio por enfermedad. [Subsidio por enfermedad - Montevideo](#)

▶ Subsidio por desempleo. [Subsidio por desempleo - Prestaciones](#)

▶ Subsidios por maternidad y paternidad, por cuidados y por adopción.

[Subsidios por maternidad y paternidad - Montevideo](#)

▶ Asignación familiar, prestación económica bimestral que el BPS brinda a los hijos menores de 18 años o que padecen alguna discapacidad y están a cargo de los trabajadores. Se otorga desde el momento de comprobado el embarazo y varía según los ingresos del hogar.

[Asignación familiar - Montevideo](#)

▶ Jubilación o pensión. [Jubilados y Pensionistas - Montevideo](#)

**Consultas:** por dudas relativas a la presente información, puede buscar más información sobre contratación de trabajadores extranjeros bajo régimen de dependencia laboral o comunicarse a los teléfonos: **0800 7171** (MTSS) - **1997** (BPS).

## Derechos laborales

- ▶ **Salario:** los Consejos de Salarios (creados por Ley 10.449) son órganos de integración tripartita que establecen salarios mínimos, categorías y otros beneficios.

[Salarios | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social](#)

- ▶ **Aguinaldo:** sueldo anual complementario, es la doceava parte del total de los salarios pagados en dinero en los doce meses anteriores al 1.º de diciembre de cada año. El aguinaldo es pagado en dos cuotas, en julio y diciembre (aguinaldo).
- ▶ **Jornada:** existe una doble limitación de la jornada de trabajo, no se puede trabajar más de 8 horas diarias, ni 44 o 48 horas semanales, según se trabaje en el comercio o en la industria.

También existe el régimen de 6 horas diarias y 36 horas semanales:

- a. Los menores de 18 años, aprendices u operarios de la industria;
- b. todo empleado u obrero de actividades declaradas insalubres;
- c. en las empresas privadas de teleradiocomunicaciones, los telegrafistas, radiotelegrafistas, cintistas y operadores telefónicos de larga distancia.

- ▶ **Descansos Intermedios**

- ▶ [Descansos Intermedios | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social](#)

- ▶ **Horas extra pagas:** se considera hora extra la que exceda del límite legal o convencional, aplicable a la actividad y categoría laboral.

- ▶ **Descanso semanal:** el descanso semanal es obligatorio para los trabajadores de todo establecimiento comercial e industrial y sus dependencias, cualquiera sea su naturaleza. La duración es distinta en la industria y el comercio. En la primera es de 24 horas y en el segundo, de 36 horas.

- ▶ **Licencias y feriados:** licencia anual, por antigüedad, licencia por examen ginecológico, licencia por donación de sangre, por maternidad y paternidad, por estudio, matrimonio, por duelo, licencia y subsidio por enfermedad común, y licencias especiales. [Régimen de](#)

licencia | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**Salario Vacacional.** Salario Vacacional | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

▶ **Despidos.** Despido (régimen común) | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

▶ **Licencia y subsidio por accidente de trabajo o enfermedad profesional:** enfermedades profesionales son aquellas causadas por agentes físicos, químicos, biológicos, utilizados o manipulados durante la actividad laboral o que estén presentes en el trabajo. Se considera accidente de trabajo a toda lesión corporal que el trabajador sufra en ocasión o por consecuencia del trabajo que realice por cuenta ajena. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

▶ **Derecho a afiliarse y a participar en su sindicato. PIT-CNT: Inicio**

▶ **Realizar reclamos administrativos y judiciales por conflictos laborales.**

**En Uruguay existen normas que regulan el trabajo doméstico (Ley 18.065 y Dec. 224/007) y el trabajo rural (Ley 18.441). En estas se prevén, entre otros, los siguientes derechos:**

- ▶ Descanso Semanal;
- ▶ despido;
- ▶ licencia
- ▶ jornadas.

## Seguridad y Salud en el Trabajo

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) es el organismo del Estado con competencia específica en la vigilancia de la aplicación de las normas laborales mencionadas y de todas aquellas que refieren a la protección del trabajador en su relación laboral.

Seguridad y salud en el trabajo | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Guía con principales normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

## Consultas Laborales y Salariales

El MTSS cuenta con servicio gratuito de asesoramiento laboral o salarial a trabajadores y empleadores de la actividad privada. Es brindado por profesionales especializados del MTSS.

La consulta laboral es una consulta sobre una situación laboral concreta (ejemplo: consultas sobre despidos, horarios de trabajo, horas extras, licencias, etc.). Se realiza ante un profesional especializado.

En la consulta salarial se brinda información específica sobre contenidos de los acuerdos logrados en los Consejos de Salarios para cada sector de actividad (licencias especiales, partidas salariales, beneficios, etcétera), así como los aumentos de salarios y sus fechas de vigencia.

► Podrá realizar consultas laborales o salariales por las siguientes vías:

1) Trámites en línea a:

<https://www.gub.uy/tramites/consultas-laborales-salariales>.

— En **Montevideo**, deberá agendarse previamente por cualquiera de estas vías:

**Call Center: 0800 7171** o **\*7171 (desde celulares Antel)** **WhatsApp: 098 00 71 71.**

— En el **Interior**, en las Oficinas de Trabajo del Interior. Para obtener datos de contacto sírvase ingresar a

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/contacto/dependencias>

## Denuncias

Oficina de Denuncias ofrece asesoramiento y recepción de denuncias para trabajadores en actividad.

Una persona trabajadora puede hacer una denuncia ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social del MTSS sobre cualquier situación irregular en los términos de su relación laboral. Estos términos comprenden los derechos referidos a la normativa laboral vigente en nuestro país (condiciones generales de trabajo o condiciones ambientales de trabajo). El trabajador puede efectuar una denuncia solo si tiene su vínculo laboral vigente y cuando las infracciones que se denuncian estén ocurriendo al momento de denunciar.

Empleadores, trabajadores desvinculados y todo tercero ajeno a la relación laboral deben consultar las vías disponibles.

Para ampliar información sobre los temas sobre los que puede denunciar y a dónde dirigirse, así como otros requisitos, puede consultarse en

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/tramites-y-servicios/servicios/recepcion-denuncias-laborales>.

### **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

#### **Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social**

##### **Sede central:**

Juncal 1511, piso 1.º, oficina 108, Montevideo. Horario: 9.00 a 17.00 h

Servicio gratuito: 00 598 0800 7171 / 0800 1877

Para ampliar información sobre sus derechos, puede visitar: [Derecho Laboral Uruguayo | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social](#)

## SI TRABAJA POR SU CUENTA:

**Trabajadores autónomos deben realizar trámites en:**

► **Dirección General Impositiva**

Sede central:

División Atención y Asistencia

Av. Daniel Fernández Crespo 1534 - PB, Montevideo

**Teléfono: 00 598 2 1344**

► **Banco de Previsión Social**

Sede central:

Av. Daniel Fernández Crespo 1621, Montevideo. Línea gratuita: 00 598 0800 2326

► **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Sede central:

Juncal 1511, Montevideo

**Teléfono: 00 598 1928 o 2915 2020**

E-mail: [contacto@mtss.gub.uy](mailto:contacto@mtss.gub.uy)

15

### **JUBILACIÓN para trabajadores dependientes y autónomos.**

Reconocimiento de aportes en otros países

Existen acuerdos que permiten que los aportes jubilatorios realizados en diversos países puedan ser tenidos en consideración al momento de la jubilación.

Por información más detallada, de trámites jubilatorios o reconocimientos de servicios en el exterior, [Convenios internacionales - Montevideo](#).

**Teléfonos: 21997 o (+598) 2400 01 51, interno 2774**, de lunes a viernes de 09:15 a 16:00 h.

**Resulta muy importante el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR vigente desde el año 2005.**

### ► Educación y reválida de títulos universitarios

El Ministerio de Educación y Cultura (MEC) dispone del **Punto de Atención y Asesoramiento a Migrantes en Temáticas Educativas**, el cual brinda información y orienta a las personas migrantes que llegan a Uruguay sobre el acceso a la educación y el funcionamiento del sistema educativo, su oferta y lugares donde se realizan los trámites de inscripción y reválidas.

<https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/comunicacion/noticias/punto-atencion-asesoramiento-migrantes>

La Universidad de la República (Udelar) cuenta con la **Oficina de Información, Orientación y Apoyo a Estudiantes Extranjeros y Migrantes**, a cargo del Servicio de Relaciones Internacionales, la cual brinda información y orientación sobre el ingreso como estudiante a esta universidad, su oferta académica, y la reválida y convalidación de títulos y estudios, entre otros temas.

<https://udelar.edu.uy/internacionales/estudiantes-extranjeros-y-migrantes-en-la-udelar-2022/>

Otros derechos: usted y su familia tienen libre acceso a la justicia y a los establecimientos de salud.

Sus hijos/as tienen garantizado el acceso a la educación más allá de su situación migratoria. No se les puede negar la inscripción por falta de documento uruguayo.

## 6 Contactos útiles



### ► Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección: Juncal 1511

**Teléfonos: (+598) 1928, (+598) 2915 2020, Call Center 0800 7171, \*7171** desde celulares Antel

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 h

► **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Cuareim 1384, Montevideo

**Teléfono: 17707**

E-mail: [consultaresidencias@mrree.gub.uy](mailto:consultaresidencias@mrree.gub.uy)

Mapa Consular: [www.mapaconsular.mrree.gub.uy](http://www.mapaconsular.mrree.gub.uy)

Agenda Electrónica: [Ministerio de Relaciones Exteriores](#)

► **Ministerio del Interior**

(para residencia legal y obtención del documento de identidad nacional)

**Dirección Nacional de Migraciones (DNM)**, sede central:

Misiones 1513, Montevideo

**Teléfono: 00 598 152 1800/1/2/3**

Web: <https://www.minterior.gub.uy/index.php/2-uncategorised/113-direccion-nacional-de-migracion>

**Dirección Nacional de Identificación Civil**, sede central:

Rincón 665, Montevideo

**Teléfono: 00 598 152 37 00**

E-mail: [identificacion@minterior.gub.uy](mailto:identificacion@minterior.gub.uy)

► **Dirección General del Registro de Estado Civil**, oficina central:

Sección Reguladora de Trámites

Av. Uruguay 933, Montevideo

**Teléfono: 00 598 2900 5085 (interno 44)**

► **Banco de Previsión Social**

Convenios internacionales

Trámites jubilatorios o reconocimientos de servicios en el exterior

**Teléfonos 1997 o 00 598 2 400 01 51, interno 2491**

E-mail: [ainternacionales@bps.gub.uy](mailto:ainternacionales@bps.gub.uy).

Por régimen de traslados temporarios de trabajadores

**Teléfono: 00 598 2 402 78 82**

E-mail: secasinternac@bps.gub.uy

► **Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)**, sede central:

Av. 18 de julio 1453, Montevideo

Unidad de Información y Comunicación, **teléfono: 00 598 2400 0302**

► **Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)**, **teléfono: 00 598 2400 0302, internos 1624, 1625, 1626.**

Servicio público de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual comercial, **teléfono: 00 598 2400 0302, interno 1446.**

► **Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH)**

**Teléfono: 00 598 142, internos 3242, 3243.** E-mail: secretaria@inddhh.gub.uy

► **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

Edificio Plaza Mayor, Plaza Independencia 831, Oficina: 508

**Teléfonos: +598 290 44064 / +598 290 45080**

► **Poder Judicial**

Dirección Nacional de Defensorías Públicas

Río Negro 1308, piso 5, Montevideo. **Teléfonos: 00 598 2902 8176 / 2902 2951 / 2902 4317**

► **Centrales sindicales**

Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores, Central Única de Uruguay (PIT-CNT)

Jackson 1283, Montevideo

**Teléfonos: 00 598 2409-6680 / 2409-2267. Fax: 00 598 2400-4160**

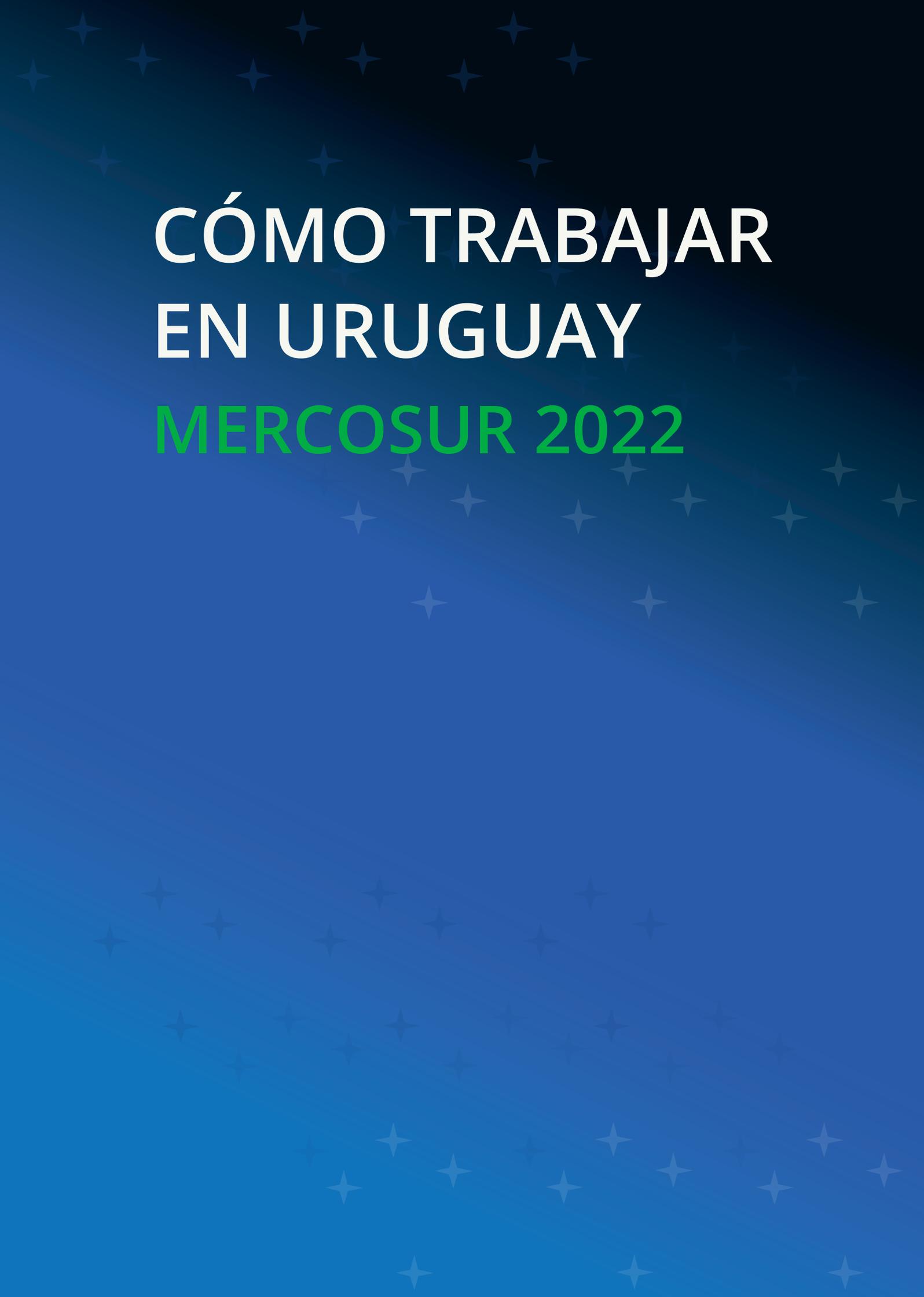
E-mail: pitcnt@adinet.com.uy

**Área MERCOSUR, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**Edición: Área Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**







# CÓMO TRABAJAR EN URUGUAY MERCOSUR 2022